



# MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

## Dirección General de Despacho y Legislación



# **BOLETIN OFICIAL**

## **EDICION EXTRA N° 7 6 3**

### **CONTENIDO:**

**DECRETO Nro. 1927/2013:** Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, por el período comprendido entre las cuotas 2013/3A hasta 2013/6B ambas inclusive, a diversas cuentas corrientes, con motivo de las tormentas acaecidas el 2 de abril del 2013.

Publicado, el día 26 de julio de 2013.

SAN ISIDRO, 19 de julio de 2013

DECRETO NUMERO: **1927**

VISTO la tormenta del día 2 de abril de 2013,  
cuyas consecuencias son de público conocimiento; y

Considerado:

QUE por Decreto N° 729/2013 se declaró el Estado de Emergencia en todo el Partido de San Isidro;

QUE por Decreto N° 776/2013, se exime previa evaluación de cada caso en particular de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y Reconstrucción de la Vía Pública, a partir del segundo semestre y hasta fin del corriente año, a aquellos inmuebles que hayan sufrido el ingreso de agua con motivo de las tormentas acaecidas el día 2 de abril del corriente año y que como producto de ello se han producido daños graves e irreparables en bienes e instalaciones;

QUE por Decreto N° 874/2013 se extendió la posibilidad de eximición a los meses de mayo y junio de 2013;

QUE los referidos decretos fueron convalidados por las Ordenanzas 8700 y 8703;

QUE, se ha realizado el censo de inmuebles afectados, también se ha tomado como referencia la información suministrada por la áreas de Obras Públicas, Acción Social y Gobierno respecto de los sectores del Partido donde la inundación ha afectado gravemente a los inmuebles;

QUE, consecuentemente corresponde dictar el acto administrativo pertinente que acuerde especialmente a cada contribuyente la exención dispuesta por las normas referidas, a cuyo efecto se adjunta listado de los números de cuenta que corresponde sean eximidas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

/...

//...

ARTICULO 1º Exímese del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza, Conservación y  
\*\*\*\*\* Reconstrucción de la Vía Pública, a los titulares de los inmuebles cuyos  
números de cuenta corriente se detallan a continuación, por el período comprendido entre las  
cuotas 2013/3A hasta 2013/6B ambas inclusive, correspondiente a los meses de mayo a di-  
ciembre de 2013.-

CUENTAS CORRIENTES Nros.: 221.012; 221.016; 221.076; 221.256; 221.261; 221.287;  
221.317; 221.422; 221.427; 221.522; 221.723; 221.734; 221.857; 221.867; 230.792;  
361.884; 363.112; 363.113; 371.722; 372.120; 373.519; 373.520; 382.376; 420.658;  
420.659; 430.965; 431.748; 440.015; 440.018; 440.093; 441.208; 441.209; 441.630;  
441.631; 510.938; 512.718; 531.030; 533.008; 533.191; 533.710; 540.631; 540.652;  
540.689; 540.663; 541.848; 543.341; 543.342; 560.691; 560.807; 561.340; 561.363;  
571.061; 610.262; 610.659; 610.780; 610.837; 611.061; 611.087; 611.102; 611.134;  
611.328; 611.354; 611.433; 611.498; 611.535; 611.567; 611.659; 611.758; 660.723;  
711.523; 711.524; 711.565; 720.405; 720.933; 720.947; 721.102; 721.103; 721.518;  
732.707; 732.708; 732.709; 732.711; 732.712; 732.713; 732.714; 732.716; 740.118;  
741.662; 741.848; 780.177; 780.200; 780.202; 830.503; 830.507; 830.508; 831.266;  
831.677; 841.628; 841.637; 841.717; 841.786; 841.807; 841.957; 843.323; 843.716;  
850.460; 850.539; 850.551; 850.792; 850.923; 851.829.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
EC

**Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse**  
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas